

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	1 de 14		

Descripción de la política

(Describe el compromiso que la institución está dispuesta a cumplir, cuál es la posición de la administración o qué es lo que se desea regular. Debe responder al Qué, Cómo, Para qué)

La ESE Metrosalud se compromete con la generación de una cultura de la planeación a través del desarrollo de los elementos estratégicos y la definición de la ruta operativa para su implementación, a través de la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos y la gestión de información pertinente para la toma de decisiones estratégicas para satisfacer las necesidades de nuestros grupos de valor.

Responsable Institucional

(La Unidad Administrativa responsable de liderar la política, el cargo del responsable institucional y el cargo del Gestor institucional de política)

Unidad Administrativa: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional

Líder de política: Jefe Oficina Asesora

Gestor de política: Profesional Especializado (Planeación)

Marco normativo

(Directriz gerencial o normatividad que soporta la política)

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 1499 de 2017. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
- Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Ley 1474 de 2011. Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Decreto 19 de 2012. Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Ley 1712 de 2014. Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 1083 de 2015. *Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*
- Decreto 1499 de 2017. Modifica el Decreto 1083 de 2015. Función pública.
- Decreto 612 de 2018. Integración de planes estratégico al plan de acción.
- Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia Mundial de la vida"
- Acuerdo 390 de 2020 ESE Metrosalud Plan de Desarrollo 2021 - 2025 "Saludable y comprometida con la vida"

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	2 de 14		

Lineamientos para implementación

(Define cuáles son las estrategias y/o lineamientos de la ESE Metrosalud para el desarrollo e implementación de la política y lograr su propósito y los mecanismos que usará para dar a conocerla)

Para la ESE Metrosalud, esta política se implementa a través de:

- Proceso Direccionamiento y planeación, los procedimientos y demás documentos que los regulan.

Notas:

- Esta política se ejecuta transversalmente en todos los modelos, sistemas de gestión, procesos y planes institucionales.
- Hace parte del trabajo del día a día a través de la ejecución de los procesos y procedimientos, en todas las dependencias, tanto asistenciales como administrativas.

El esquema que resume el desarrollo de la política de planeación de la ESE Metrosalud está determinada por las siguientes actividades:

ESTABLECER EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO- ESE METROSALUD

- **Diagnóstico de capacidades y del entorno.**

Mediante la identificación y caracterización de las necesidades del entorno interno y externo Metrosalud determina los aspectos claves que debe abordar para impactar positivamente en los grupos de valor.

A través de esta primera etapa realiza:

- La identificación y caracterización de los grupos de valor
- La identificación de capacidades: Humana, financiera, técnica y física disponible.
- La identificación de necesidades e iniciativas de los grupos de valor.
- El diagnóstico de acciones de los ejercicios de rendición, auditorías internas y externas, satisfacción de los usuarios y clientes institucionales.
- La evaluación de la gestión de riesgos estratégicos y operativos.
- La medición del desempeño institucional y el estado de los diferentes sistemas de gestión
- El estado de los planes institucionales y los factores claves de intervención.
- Los factores claves de los planes de mejora institucional.
- Los resultados de la rendición de cuentas y de la gestión del desempeño.

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	3 de 14		

• **Diagnóstico y revisión de los elementos estratégicos**

Esta etapa inicia con el análisis de la información del entorno, la elaboración de la matriz DOFA, la identificación de aspectos críticos y la definición de áreas estratégicas críticas a intervenir.

• **Formulación y aprobación de los elementos estratégicos**

En esta se realiza el replanteamiento y/o definición de los elementos estratégicos (propósito superior, misión y visión, promesa de valor, valores corporativos y objetivos estratégicos). La puesta en común con los grupos de valor, la validación de los objetivos y estrategias de Metrosalud en el mediano y largo plazo, la articulación entre las políticas institucionales y los objetivos propuestos y la consolidación, presentación y aprobación de estos a través de la Junta Directiva.

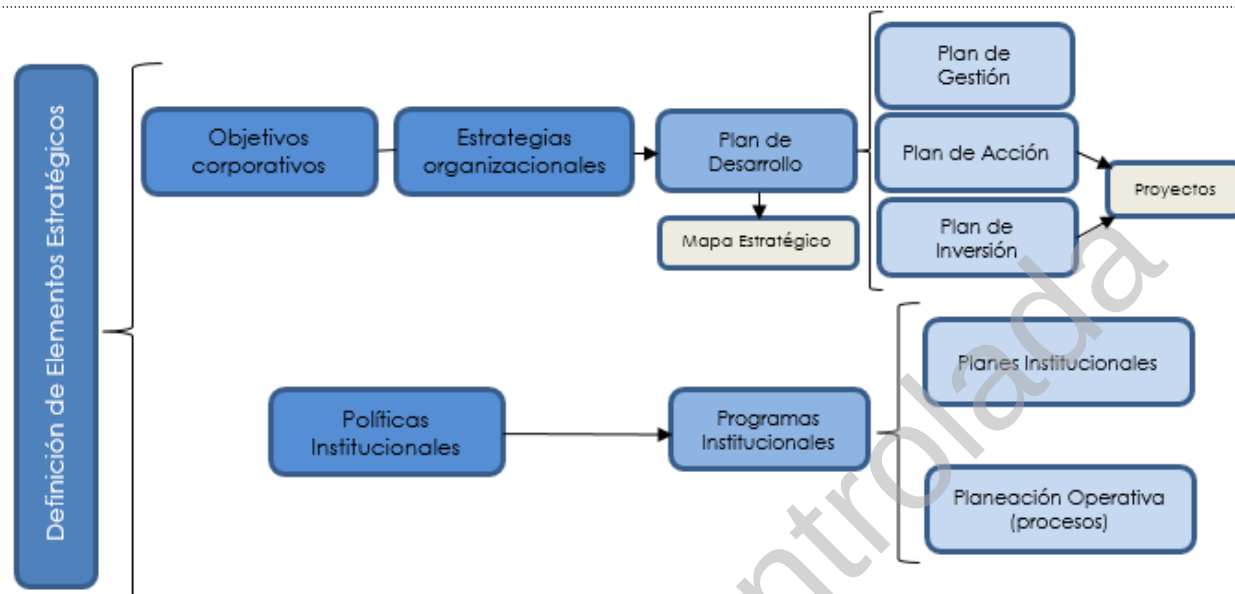
• **Despliegue de los elementos estratégicos**

Para culminar esta fase se realizan acciones de despliegue de los elementos estratégicos y del propósito superior, buscando crear un pensamiento homogéneo en la organización y la alineación de los grupos de valor. Esta etapa se apoya en herramientas y estrategias de despliegue y socialización a los grupos de interés y que fortalezcan la cultura corporativa.

DEFINICIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES - ESE METROSALUD

La estructura de los planes institucionales da cuenta del siguiente gráfico:

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	4 de 14		



Fuente: Construcción propia. Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional. Año 2021.

En el desarrollo de esta fase la primera etapa consiste en:

FORMULACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Esta inicia con tomar los lineamientos estratégicos planteados en el direccionamiento y aplica la metodología para la formulación y despliegue de Planes, Programas y Proyectos Institucionales.

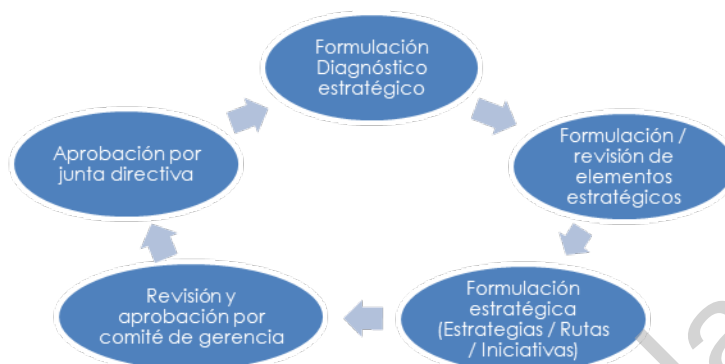
- **Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Institucional**

Esta etapa inicia con el diagnóstico y los elementos definidos, resultado del análisis interno y externo; por ello se elabora con la participación de un grupo interdisciplinario, desde el nivel más bajo hasta el más alto de la empresa.

Este plan permite la articulación para el cruce de variables priorizadas en la fase de diagnóstico que luego con la utilización de otros instrumentos plantea la formulación estratégica.

Para la formulación del Plan de Desarrollo se podrán utilizar diferentes metodologías y herramientas validadas; las cuales son seleccionadas por el equipo de trabajo responsable, teniendo en cuenta el siguiente ciclo:

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	5 de 14		



Fuente: Construcción propia. Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional. Año 2021.

La formulación estratégica del Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud está definido básicamente por: Estrategias – Rutas Estratégicas – Iniciativas Estratégicas.

Las estrategias del plan de desarrollo coinciden con las estrategias organizacionales y sirven de guía para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y los demás elementos estratégicos definidos; allí se podrán agrupar acciones para el cumplimiento de varios objetivos de la empresa. Los objetivos organizacionales se definen para cada uno de las estrategias definidas.

Partiendo de las estrategias, se definen las rutas estratégicas que nos dan el rumbo de los aspectos más relevantes para el cumplimiento de la misión y visión de la empresa. Dentro de estas rutas se incluyen las iniciativas estratégicas, que nos indican el cómo y las líneas de trabajo para ir desarrollando y poder lograr las metas y objetivos propuestos.

Dentro de la formulación estratégica se definen las metas por cada objetivo estratégico, ruta estratégica e iniciativa estratégica, las cuales deben ser planteadas por el equipo de trabajo responsable y validadas por cada uno de los jefes de las dependencias.

El Plan de Desarrollo de la empresa consta de los siguientes componentes:

- Parte 1: Lineamientos generales del plan
- Parte 2: Formulación Estratégica
- Parte 3: Plan de Inversión

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	6 de 14		

- Parte 4: Control estratégico del Plan de Desarrollo Institucional

El Plan de Desarrollo se presenta y aprueba por la Junta Directiva de la empresa, con la generación de un Acuerdo. Todos los ajustes al plan se aprueban en esta misma instancia.

La instancia final del proceso abarca el despliegue y socialización del plan.

• **Formulación y aprobación del Plan de Gestión**

Esta etapa permite establecer los compromisos y evaluar las metas establecidas para la ESE Metrosalud para el período para el cual fue nombrado el Gerente, relacionados con:

- Dirección y Gerencia
- Gestión Financiera y Administrativa
- Gestión Clínica y Asistencial

Las condiciones y metodologías para la elaboración y presentación del plan de gestión, están definidos por norma; y la consolidación del documento incluye los compromisos para el período del Gerente, estableciendo entre otros aspectos la línea base de los indicadores, las metas de gestión anuales, los logros y/o compromisos de la gestión.

Las actividades a desarrollar se agrupan en:

- Área de Dirección y Gerencia
- Área Financiera y Administrativa
- Área de Gestión Clínica o Asistencial

El Plan de Gestión se presenta *y aprueba por la Junta Directiva de la empresa y se establece como una herramienta complementaria al Plan de Desarrollo.*

La instancia final del proceso abarca el despliegue y socialización del plan.

• **Formulación y aprobación del Plan de Inversión**

El Plan de Inversiones se determina dando respuesta a los retos que quedan planteados dentro

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	7 de 14		

de la formulación estratégica del Plan de Desarrollo, con la generación de inversiones que permita la ejecución de los diferentes proyectos que se plantearán en los Planes de Acción de las diferentes vigencias.

El cálculo de inversión se realiza para cada una de las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo y debe responder a los proyectos formulados.

La aprobación se realiza a través del Acuerdo de Junta Directiva para la aprobación del mismo Plan de Desarrollo Institucional. Este puede ajustarse, de acuerdo a la inclusión o no de nuevos proyectos en los planes de acción y al monto de gastos de inversión definidos en el presupuesto de cada vigencia.

• **Formulación y aprobación del Plan de Acción**

En esta etapa se concreta la ejecución de las actividades y productos que miden el cumplimiento de los proyectos planteados para alcanzar los objetivos y metas definidas en el Plan de Desarrollo de la empresa.

El plan de acción es el que permite operativizar el Plan de Desarrollo por cada una de las vigencias.

El principal propósito del Plan de Acción es determinar los productos que se esperan entregar en un (1) año y que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos y tiene un enfoque orientado a la gestión por resultados.

El Plan de Acción de cada vigencia lo constituirán básicamente dos herramientas:

- El Plan de Acción con proyectos de cada estrategia y las actividades de gestión realizadas con productos tangibles.
- El Tablero de Indicadores que detalla la forma de medir los productos y resultados de los proyectos y metas del Plan de Desarrollo.

La formulación del Plan de Acción es responsabilidad de cada una de las Unidades administrativas y la consolidación corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.

El Plan de Acción se presenta y aprueba por la Junta Directiva de la empresa y se formaliza a

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	8 de 14		

través de un acuerdo de Junta Directiva.

Se procede con las acciones de despliegue y socialización y parametrización en el Aplicativo del Sistema Integrado de Gestión – Almera.

La instancia final del proceso abarca el despliegue y socialización del plan.

Notas:

- Es importante destacar que el Plan de Acción de la empresa para la cada vigencia, toma como base la gestión por proyectos, pues busca una alineación estratégica y promueve el liderazgo dentro de la empresa.
- Una vez aprobado el Plan de Acción, los proyectos deben documentarse de acuerdo con la metodología institucional.
- El Plan de acción puede ser ajustado con la aprobación por parte de la Junta Directiva, previa sustentación del Jefe de planeación.

• **Formulación y aprobación de Proyectos**

La estructura de proyectos dentro de Metrosalud está definida bajo dos perspectivas, a saber, proyectos internos y proyectos externos, como se determina a continuación:

- **Proyectos Internos**, los cuales pueden ser financiados con gastos de funcionamiento o con gastos de inversión previstos en el presupuesto aprobado de cada vigencia.

Para ello, en cada dependencia se definen unos líderes, quienes serán los encargados de la formulación, implementación y monitoreo de cada uno de los proyectos descritos en el Plan de Acción, con el apoyo de la Profesional Especializada de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.

La aprobación metodológica de los proyectos internos es realizada por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional y la aprobación técnica con el detalle de las alternativas y cronograma de actividades, es responsabilidad del jefe de la dependencia a la cual se suscribe la temática del proyecto.

- **Proyectos Externos**, se realizan con el enfoque de:
 - Financiar a través de fuentes externas los proyectos internos definidos en el Plan de

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	9 de 14		

Acción.

- La consecución de recursos para atender necesidades específicas que se presentan dentro de la empresa en la vigencia.
- El interés en participar de convocatorias o invitaciones realizadas por entes territoriales o entidades externas y para el desarrollo de proyectos de extensión.

Se determina que los proyectos internos formulados por las dependencias, podrán pasar a ser proyectos externos para realizar la consecución de recursos con fuentes externas o por el interés que puedan generar. Para ello, es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, avanzar con la formulación metodológica del proyecto, el cual implica la documentación y consolidación de soportes del mismo, de acuerdo a la metodología requerida por la entidad externa a quien se le hará entrega.

La documentación de los proyectos externos deberá responder a la(s) metodología(s) de las entidades que lo requieran o a las especificaciones normativas dadas por los entes municipales, departamentales y nacionales.

Los proyectos que se formulen deben ser validados por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, aprobado por el Jefe de la Unidad administrativa de primer y segundo nivel.

• **Formulación y aprobación de Programas Institucionales**

En esta etapa se definen los programas institucionales, que son elementos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión Organizacional y del sistema de planeación institucional, a través de los cuales se desarrollan las políticas institucionales.

Los programas son instrumentos de planeación cuya ejecución y desarrollo se da en el largo plazo y están ligados a las políticas institucionales y su permanencia en el tiempo asegura el cumplimiento de estas.

Las políticas institucionales como orientación de nuestra actividad, se implementan a partir de los Programas, por dicho motivo debe existir una relación directa de un programa con una de las políticas institucionales.

Los programas son definidos (Formulados) por los líderes de las políticas institucionales y deben acompañarse con la definición de un Plan Institucional o un proceso(s) que garantice su

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	10 de 14		

implementación.

Los programas son aprobados directamente por la Gerencia y formalizados a través del sistema integrado de gestión.

- **Formulación y aprobación de Planes Institucionales**

Esta etapa define y precisa el abordaje frente a los planes institucionales.

Los planes institucionales son instrumentos de gestión a través de los cuales se describe la estrategia organizacional, objetivos y metas organizacionales en el largo, mediano y corto plazo, estos se encaminan al logro de los objetivos organizacionales y su ejecución es transversal a toda la empresa.

De acuerdo a la vigencia o duración de los planes, estos se clasifican así:

- Planes de largo plazo
 - Plan de Desarrollo Institucional
- Planes de mediano plazo
 - Plan de Gestión
 - Plan Estratégico de Talento Humano
 - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)
 - Plan Maestro de Infraestructura
 - Plan de Mercadeo
 - Plan Institucional de Archivos (PINAR)
 - Planes a corto plazo
 - Plan de Acción
 - Planes operativos de cada proceso
- Los planes a corto plazo diferentes al plan de acción de cada vigencia corresponden a la categoría de planes operativos, este tipo de planes son utilizados para planear el trabajo operativo de cada proceso. Estos deben formularse bajo las mismas directrices de los planes descritos en la presente metodología.

Los planes institucionales que son de carácter estratégico serán documentados por los líderes de las políticas o líderes de programas con el visto bueno del jefe de la unidad administrativa,

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	11 de 14		

para luego ser enviados a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional para su visto bueno y proceder con la aprobación por parte de la Gerente.

DESPLIEGUE DEL PLAN DE DESARROLLO, PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo, el Plan de Gestión, el Plan de Acción, el tablero de indicadores, el Plan de Inversiones y los demás planes y programas institucionales, estos deberán ser publicados y socializados a través de los medios y canales formales de comunicación, respondiendo a las herramientas, medios y canales definidos por el Grupo de Comunicaciones.

Es importante resaltar los siguientes aspectos por requerimientos de norma:

- El Plan de Desarrollo y el Plan de Acción deben ser publicados junto con los Acuerdos de Junta Directiva que los aprueba en la página web institucional en el link de transparencia y adicionalmente realizar el reporte a través del Aplicativo de Gestión Transparente de la Contraloría General de Medellín.
- Registro en el Aplicativo de Gestión Transparente, implica la inscripción de todas las estrategias, programas, subprogramas y proyectos de inversión y proyectos financiados con gastos de funcionamiento, correspondientes al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de cada vigencia y su respectiva vinculación.
- Los planes institucionales definidos por norma deberán ser publicados en página web institucional en las fechas indicadas y guardar soporte de la oportunidad de su publicación.
- Para el despliegue de los diferentes planes se usarán varias estrategias establecidas en el instructivo para despliegue institucional, PE02 IN 85IN ESTRATEGIAS DESPLIEGUE INSTITUCIONALES.

Nota: Cada etapa de la presente política se ejecuta a través de instrumentos, metodologías y procedimientos formalmente establecidos.

Indicadores

(Defina los indicadores que va a utilizar para medir el cumplimiento de la política)

234. PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN_POA

235. PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

251. INDICE DE TRANSPARENCIA ITA

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	12 de 14		

252. PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

25c. Proporción de cumplimiento en la programación de servicios

235_1. GESTIÓN DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

235_1. Gestión de ejecución del plan de desarrollo institucional (metas)

216. EVOLUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD DE VALOR RELATIVO PRODUCIDA

233. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE INVERSIONES

Seguimiento y evaluación

(Describe cómo se realizará el seguimiento y evaluación de la política. Detalla la frecuencia de seguimiento y evaluación, responsables, informes o reportes y comités o grupos de trabajo donde se analizará el desempeño de la política)

SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA

La implementación de la política estará determinada por el seguimiento sistemático de los indicadores definidos para medir el proceso de direccionamiento y planeación.

Como resultado del seguimiento se elaborará un informe ejecutivo semestral que dé cuenta del avance de la implementación de la política y los aspectos relevantes que han afectado su implementación.

Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.

Frecuencia: Semestral.

Mecanismo de seguimiento: Indicadores de la política.

Resultado: Informe del desempeño de los indicadores.

Comité o equipo de trabajo donde se analiza: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

La política se evaluará cada año mediante el uso de mecanismos o instrumentos de evaluación y/o autoevaluación definidos por el DAFP y/o el ente regulador de la política estatal.

En caso de no estar estandarizados los mecanismos y/o instrumentos, estos se desarrollarán en correspondencia con los estándares y criterios establecidos en las normas técnicas o legales vigentes y se llevará a cabo como una autoevaluación de un elemento organizacional a través del aplicativo del sistema integrado de gestión.

Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación y desarrollo Organizacional.

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	13 de 14		

Frecuencia: Anual.

Mecanismo de evaluación: Formulario Único Reporte de Avances a la Gestión FURAG - Formulario Autoevaluación de la Política.

Resultado: Informe de Autoevaluación de la política.

Comité o equipo de trabajo donde se analiza: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En el marco de las líneas de defensa:

Línea Estratégica:

El Gerente (O quien haga sus veces) determina y direcciona la política de Planeación Institucional y su aplicación en todos los niveles jerárquicos de la estructura.

Primera línea de defensa:

Servidores que hacen parte de la ejecución de los procesos, procedimientos, planes y programas relacionados con el proceso de Direccionamiento y Planeación.

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional – Equipos de trabajo de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional (O quienes hagan sus veces). A través del seguimiento a los Procesos, Procedimientos, Programas, Planes y proyectos que tienen relación con la política de Planeación, a través de los indicadores definidos.

Segunda línea de defensa:

Mediante el monitoreo al seguimiento y evaluación realizado por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional (O quien haga sus veces), por el Comité de Gerencia y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño a la aplicación de indicadores o puntos de control.

Tercera Línea:

A través de la evaluación de los elementos de la política a través de una auditoría independiente y objetiva por parte de la Oficina de Control Interno y Evaluación.

ELABORADO POR:	
Natalia Peláez Miyar	Cargo: Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Organizacional
Marta Lucía Gómez Palacio	Cargo: Director de Talento Humano

Código:	PE01 PO 960	POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	23/09/2024		
Página:	14 de 14		

--	--

CONTROL DE ACTUALIZACIÓN				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RAZÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RESPONSABLE DEL CAMBIO O AJUSTE
01	23/09/2024	Se crea la política en los siguientes aspectos: 1. Establecer el direccionamiento o estratégico-ESE Metrosalud 2. Definición de los planes institucionales - ESE Metrosalud 3. Despliegue del plan de desarrollo, planes y programas institucionales	De conformidad con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del estado Colombiano y el sistema de gestión de riesgos de la ESE Metrosalud.	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional